

Expediente: **6234/13**

Carátula: **CARSA S.A. C/ GONZALEZ MARCELO WALTER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CARSA S.A., -ACTOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GONZALEZ, MARCELO WALTER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 6234/13



H104057941111

JUICIO: CARSA S.A. c/ GONZALEZ MARCELO WALTER s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE.
6234/13

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024. 1) Líbrese mandamiento conforme está ordenado en fecha 29/02/16 haciéndose constar que queda autorizado el martillero público Torres Omar Eugenio M.P. 626, Celular 3815056527 para denunciar bienes y quedar como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, TRÁBESE EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$4.960 en concepto de honorarios regulados al letrado José Manuel Salas Crespo, con más el monto de \$1.537,60, calculado por acrecidas provisorias. Queda autorizado el martillero público Torres Omar Eugenio M.P. 626, Celular 3815056527 para denunciar bienes y quedar como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley. Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Se hace constar que la presente medida deberá producirse con el auxilio de la fuerza pública, conforme se dispone por Resolución N° 46/13 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicada por Circular de Superintendencia N° 27/2013. Debe observarse lo dispuesto en los art. 498 y cctes del CPCCT e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Al pedido de cerrajero: una vez conocido el resultado de la medida ordenada precedentemente.- MDLMCT 6234/13

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.